

Expediente nº: 2022/IPR_01/000001

Procedimiento: Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022

**INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO 2.022**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Visto el proyecto de presupuesto municipal de 2022, la memoria explicativa de su contenido, así como los anexos de personal e inversiones y el informe económico-financiero, se emite el presente informe teniendo en consideración la normativa legal y reglamentaria que seguidamente se expone:

- Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Artículo 162 a 171 y Disposición adicional decimosexta.
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril. Artículos 22.2 e); 47.1; 112 y 113.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículo 18.4 por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- El proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio 2.022 formado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento está integrado exclusivamente por el presupuesto de la propia Entidad Local. El Presupuesto de

Código Seguro De Verificación:	qIAMbpqI9/2i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Reina Romero	Firmado	05/07/2022 09:31:52
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qIAMbpqI9/2i9P1W/RwwBg==		



la Entidad local, arroja una previsión conjunta de ingresos y gastos que obedece a las siguientes magnitudes económicas:

- Ayuntamiento:
 - Ingresos previstos: 7.952.957,04 euros
 - Gastos previstos: 7.943.931,57 euros

Así, el proyecto de presupuesto de la Entidad Local presenta un superávit inicial de 9.025,47 euros en consonancia con la política de contención del gasto público ya iniciada en presupuestos anteriores y ello a pesar de la existencia de un remanente positivo de tesorería en la liquidación del presupuesto de 2.021 por valor de 2.810.490,99 euros.

Esta medida presupuestaria tienen la finalidad última de reconducir a la Entidad Local a un ámbito de plena estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que posibilitará la existencia de sucesivos remanentes positivos de tesorería al objeto de amortizar de modo acelerado la deuda viva de la entidad y financiar inversiones financieramente sostenibles en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de EPSF.


Por tanto, en este sentido, puede afirmarse que se ha cumplido con las previsiones que al respecto se contienen en el artículo 164 y 165 de la Ley 2/2014, de 5 de marzo, LRHL.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 168.1 c), al proyecto de presupuesto de la Entidad Local, deberá unirse el documento de **ANEXO DE PERSONAL** de la Entidad Local. Este documento que se anexa constituye un inventario de todos los puestos de trabajo de la Entidad local.

Estos han sido clasificados tanto por criterios funcionales, es decir asignando cada puesto de trabajo a un Área funcional concreta; como por categorías en función del tipo de relación jurídica que vincula al empleado público con la Administración local, distinguiéndose entre funcionarios, laborales fijos e indefinidos; funcionarios de carreras e interinos así como personal eventual.

Asimismo se ha adscrito cada empleado público a un concreto puesto de trabajo que se identifica con un código individualizado.

El anexo de personal recoge, por tanto, el código del puesto de trabajo, el grupo de pertenencia, el complemento de destino, la categoría, escala o subescala, el estado de cobertura del puesto y la existencia o no de consignación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	qIAMbpqI9/2i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Reina Romero	Firmado	05/07/2022 09:31:52	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qIAMbpqI9/2i9P1W/RwwBg==			

En este sentido, al anexo de personal tiene la exclusiva virtualidad de propiciar cobertura presupuestaria a las obligaciones económicas derivadas de los puestos de trabajo existentes y de las eventuales selecciones de personal que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario.

El anexo de personal no posee la naturaleza jurídica de una relación de puestos de trabajo regulada en el Art. 90 Ley 7/1985, de 2 de abril de la LRRL y en el Art.74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del EBEP.

En este sentido, ésta Entidad Local acometió la elaboración de una RPT cuya aprobación definitiva tuvo lugar por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2020 (BOP n. 278 de 30 de Noviembre de 2020), así como una primera modificación aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2020 (BOP n. 302 de 31 de diciembre de 2020) y una segunda modificación aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2021 (BOP n. 38 de 16 de febrero de 2021), todo ello en la óptica de acomodar los mismos a los principios de eficacia y eficiencia.


CUARTO.- Siguiendo con lo preceptuado en el artículo 168.1.d) al proyecto de presupuesto se ha unido un **ANEXO DE INVERSIONES** que se proyectan inicial a lo largo del ejercicio 2.022 por un importe de 1.238.151,28 euros.

Este documento contiene las especificaciones relativas a la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto de inversión, el importe de la misma así como si la financiación externa a la que está afectado el gasto.

QUINTO.- Este Ayuntamiento de Montellano no ha adoptado ningún acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales para este ejercicio 2022, aún así, conforme a los beneficios fiscales en los tributos locales del ejercicio 2021, al proyecto de presupuesto se ha unido un **ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES** con las previsiones.

No obstante, dado que algunas ordenanzas vigentes recogen supuestos de beneficios fiscales en algunos casos, para familias numerosas, pensionistas y otros, debiera recogerse un estudio de impacto que los mismos tienen en la recaudación de cada uno de los padrones fiscales de los tributos y precios públicos en vigor, de acuerdo con establecido en el apartado e) del artículo 168.1 de la LRHL.

SEXTO.- Existen convenios suscritos entre el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de gasto social, unido al proyecto de presupuesto un **ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS** suscritos.

Código Seguro De Verificación:	qIAMbpqI9/2i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Reina Romero	Firmado	05/07/2022 09:31:52	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qIAMbpqI9/2i9P1W/RwwBg==			

SÉPTIMO.- Respecto a la evaluación de los parámetros de nivelación y equilibrios del proyecto de presupuestos para 2.022 conviene observar que los ingresos corrientes (Cap. I al V) suman un total de 6.788.884,39 euros, mientras que los gastos corrientes (Cap. I, II y IV) suponen un coste de 5.419.428,69 euros, con lo que se obtiene un ahorro bruto de 1.369.455,70 euros. La cifra del ahorro neto se obtiene restando al ahorro bruto presupuestario el importe de los capítulos III y IX del presupuesto de gastos, es decir, los gastos financieros así como el importe de una anualidad teórica de amortización, arrojando por tanto un valor de 83.104,10 euros de ahorro neto.

Estos cálculos permiten afirmar que el proyecto de presupuesto presentado cumple con los requisitos de equilibrio, nivelación y estabilidad y que podrá hacer frente a los compromisos de gastos y pagos sin infringir los plazos de morosidad así como financiar gastos de inversión con financiación externa afectada.

OCTAVO.- El volumen de la deuda viva a 31 de diciembre de 2.022 ascenderá a 5.605.214,39 €, una vez pagado el próximo vencimiento el 30 de junio del presente.


La evolución del volumen de endeudamiento financiero durante los últimos años obedece al siguiente detalle:

Año 2.016: 8.888.000,00 euros
 Año 2.017: 8.646.000,00 euros
 Año 2.018: 6.965.000,00 euros
 Año 2.019: 6.165.735,83 euros
 Año 2.020: 6.165.735,83 euros
 Año 2.021: 6.165.735,83 euros
 Año 2.022: 5.605.214,39 euros

NOVENO.- La liquidación del presupuesto de 2.021, arroja un remanente positivo de tesorería ajustado de 2.810.490,99 euros.

DÉCIMO.- En relación al procedimiento y la competencia para la elaboración del presupuesto, la legislación vigente marca las siguientes pautas:

A. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, para que a propuesta de Alcaldía, se eleve al Pleno de la Corporación (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

Código Seguro De Verificación:	qIAMbpqI9/2i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Reina Romero	Firmado	05/07/2022 09:31:52	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qIAMbpqI9/2i9P1W/RwwBg==			

En relación a la competencia, el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quorum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, al de la mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.022 se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. El Presupuesto General definitivamente aprobado deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor con efectos de 1 de enero de 2.022, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunicad Autónoma, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.


F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Y para que así consta, y para su union al expediente de Presupuesto Municipal de 2022 emito el presente y ello, sin perjuicio de mejor informe y criterio fundado en derecho, y s.e.u.o.

En Montellano, a fecha de firma electrónica,
EL INTERVENTOR,
Fdo. Antonio Reina Romero.

Código Seguro De Verificación:	qIAMbpqI9/2i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Reina Romero	Firmado	05/07/2022 09:31:52	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qIAMbpqI9/2i9P1W/RwwBg==			